

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Juzgado Segundo Civil del Circuito Garzón - Huila

Garzón Huila, noviembre 21 de 2024 Oficio N° 0668

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Ref: Acción de tutela propuesta por el señor ANCÍZAR BECERRA ORTIZ contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, Vinculado: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC Radicado bajo el número: 41 298 31 03 002 2024-00129-00.

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respecto, me permito informarle este juzgado mediante sentencia de la fecha, dictada dentro de la acción de tutela de la referencia, dispuso

"PRIMERO: DECLARAR improcedente la tutela formulada por el señor ANCÍZAR BECERRA ORTIZ, conforme se dejó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de esta decisión a las partes en la forma indicada en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: EN firme esta providencia en caso de no ser impugnada, envíese la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión",

En efecto, respetuosamente se le solicita se sirva PUBLICAR la citada sentencia en la página web de la entidad para efectos de garantizar el principio de publicidad y para que sean notificados de la misma todas las personas interesadas, o que se consideren afectadas, garantizando así la defensa de sus intereses y derechos.

Se anexa copia del fallo en mención.

Atentamente,

Firmado Por:

Juan Pablo Abella Serrezuela Secretario Circuito Juzgado De Circuito Civil 002



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Juzgado Segundo Civil del Circuito Garzón - Huila

Garzon - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56adbb0c563c1576778860f98dda802c5c8b3ad3698c2a4593dd5a0baa1c73b2

Documento generado en 21/11/2024 04:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica